



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Por el que Se Ratifica el Reconocimiento de la Existencia de la Zona Conurbada Intermunicipal, Entre los Municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisnática.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICA EL
RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA ZONA
CONURBADA INTERMUNICIPAL, ENTRE LOS
MUNICIPIOS DE CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA,
JIUTEPEC, TEMIXCO Y XOCHITEPEC.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2004/03/24
Publicación	2004/06/09
Vigencia	2004/03/24
Expidió	H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	4332 "Tierra y Libertad"



QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN IX Y 41 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Municipal, en uso de las facultades otorgadas en nuestra Carta Magna y demás ordenamientos, establecen los mecanismos suficientes para que la presente Administración Pública Municipal logre de manera sistematizada cumplir con todas y cada una de las metas y programas que al inicio de la presente gestión nos comprometimos a realizar.

En tal consideración, no podemos dejar de observar que dentro de las atribuciones consagradas en los instrumentos jurídicos aludidos con antelación, se encuentran las de celebrar toda clase de actos jurídicos sean estos con dependencias de los tres niveles de gobierno o instituciones públicas o privadas, y cuyo fin sea el de generar beneficios a la población cuernavaquense.

Así, tanto en la Ley de Ordenamiento Territorial y asentamientos Humanos del Estado de Morelos, como en la propia Ley Orgánica Municipal del Estado, se señala que cuando dos o más centros urbanos situados en territorio de dos o más Municipios formen o tiendan a formar una continuidad física y demográfica, el Gobierno del Estado y los Municipios respectivos, en el ámbito de las competencias de cada uno, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada, el fenómeno de conurbación municipal.

Es así que en sesión de Cabildo de fecha ocho de febrero del año dos mil dos, la entonces Administración Municipal, autorizó al Presidente Municipal a firmar Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado y los Municipios que integran la zona conurbada intermunicipal, para efecto de “planear y regular de manera conjunta y ordenada, la conurbación intermunicipal”, documento que tuvo vigencia hasta el día 31 de octubre del 2003, fecha en que concluyó el periodo constitucional de la pasada Administración Municipal.



Al persistir la problemática de Conurbación y como lo prevé la Cláusula Octava del convenio citado, es necesario prorrogar o ratificar el documento signado, por lo que éste Cabildo, respetuoso de la normatividad que rige su actuar y buscando siempre el bienestar de la ciudadanía y un ordenado crecimiento urbano, ratificará mediante el documento correspondiente, la celebración del convenio de Coordinación mencionado, cuyo objeto es el reconocimiento de la existencia de la Zona Conurbada Intermunicipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este H. Cabildo ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ratifica el reconocimiento de la existencia de la Zona Conurbada Intermunicipal, entre los Municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Adrián Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad a signar la prórroga del Convenio de Coordinación con Gobierno del Estado, celebrado en esta ciudad el día cuatro de diciembre del año dos mil dos.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS



PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, en el Salón de Cabildos “Presidente Benito Juárez García” del Ayuntamiento de Cuernavaca, el día veinticuatro del mes de marzo del año dos mil cuatro.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ADRIÁN RIVERA PÉREZ

SÍNDICO MUNICIPAL

C. GILBERTO GONZÁLEZ PACHECO

C.C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO

DE CUERNAVACA, MORELOS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LIBORIO ROMÁN CRUZ MEJÍA

En consecuencia, remítase al Ciudadano Adrián Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad de Cuernavaca, para que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano Informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Por el que Se Ratifica el Reconocimiento de la Existencia de la Zona Conurbada Intermunicipal, Entre los Municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**PRESIDENTE MUNICIPAL
ADRIÁN RIVERA PÉREZ**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIBORIO ROMÁN CRUZ MEJÍA**

RÚBRICAS.